



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO DEL CONTRATO TRATO DIRECTO CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS TUTELADAS, NUEVA IMPERIAL.

TEMUCO, 24 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1096

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta Nº14** de fecha 30.11.2023, con Toma de Razón el 21.12.2023; que contrata la Obra denominada "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial", con la Empresa Luis Andrés Sáez Thieleman, por un monto total, de 63.591,00; Unidades de Fomento", CÓDIGO BIP 30485126-0, en obras en un plazo de ejecución de 360 días corridos.
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica fecha de inicio de la Obra el 25.01.2024 y fecha de término el 19.01.2025, (plazo de 360 días corridos);
- c) **La Boleta de Garantía Nº308384-4**, del Banco de Chile, de fecha 28.12.2023 con vigencia hasta el 21.01.2025, por un monto de 1908,00 UF;
- d) **La Póliza Nº125060-4**, con vigencia hasta **28.02.2025**, emitida por BCI SEGUROS, de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial";
- e) **La Boleta de Garantía Nº808851-3**, del Banco de Chile, que garantiza el deducible de la póliza Nº125060-4 con vigencia hasta el 17.03.2025, por un monto de 190,7 UF;
- f) **La Resolución Exenta Nº194 de fecha 18.01.2024**, que designa Director de la Obra y TFO Titular y Suplente de la obra, para el contrato "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial";
- g) **Informe Técnico Nº1 firmado con fecha 07.11.2024**, del SERVIU Región de La Araucanía, que Aprueba Modificaciones de Obras (Aumentos, Disminuciones y Obras Extraordinarias) de la obra "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial";
- h) **La Carta Nº01/25** de fecha 07.01.2025 de la empresa Contratista LUIS SAEZ THIELEMANN, en la cual solicita aumento de plazo de 180 días corridos;
- i) **El Informe Técnico Nº02-2025 de fecha 15.01.2025** firmado con fecha 16/01/2025, y sus respectivos antecedentes, que autoriza un aumento de plazo de 100 días corridos del contrato, y que cuenta con VºBº de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- j) **El D.S. Nº236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- k) Las Resoluciones Nº6 y7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el **28/02/2025**, conforme a lo indicado en la Resolución Nº36 de 19/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- l) El D.L. Nº1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

## CONSIDERANDO:

1. Que, la Empresa contratista LUIS SAEZ THIELEMANN, mediante la carta **N°01/25** de fecha 07.01.2025 indicada en el visto h) de la presente Resolución, solicitó a este Servicio Regional, un aumento de plazo por 180 días corridos, al contrato "**Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial**", en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del contrato y de la cual, la FTO de la contrato, considera justificadas, de acuerdo a lo señalado en el informe técnico N°02-2025 citado en el visto i) de la presente Resolución, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE LA MODIFICACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO**, ampliándose en 100 días corridos, a contar del 20.01.2025, quedando como nueva fecha de término el 29.04.2025, de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico N°02-2024 de fecha 15/01/2025, mencionado en el visto i) de la presente resolución.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, el siguiente cuadro resumen de Modificaciones de Plazo:

Plazo original		360 días corridos		
Fecha Inicio		25-01-2024		
Fecha de término original		19-01-2025		
Resolución	Aumento de plazo otorgado (días corridos)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva Fecha de término
Presente informe	100	27,78%	27,78%	<b>29-04-2025</b>

3. **BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** Se deja constancia que, la Boleta de Garantía se encuentra vigente hasta el 21.01.2025 y la Póliza del contrato con vigencia hasta el 28.02.2025, por lo tanto, el contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias solicitadas en cuanto a vigencia y montos, lo cual está establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
4. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. 46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista;
5. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gastos para el Servicio, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

RLL/GCN/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO - SEOVU
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES.